



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE MUEBLE ARRENDADO de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GUSTAVO ADOLFO ESTUPIÑAN DAGER. Exp. 11001-41-89-039-2021-01382-00

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corríjase la sentencia del 19 de noviembre del presente año, en el sentido de precisar que la demanda fue admitida mediante auto del 30 de julio del año 2021. Así mismo así mismo se aclara que el bien mueble - vehículo es el de placas **WDC-250** y no el WGP796 como quedo en la parte considerativa del mismo.

Finalmente, teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 287 del Código General del Proceso, y para todos los efectos se ADICIONA la sentencia del pasado 19 de noviembre de los corrientes, en el sentido de indicar que se **DECLARA** terminados los contratos de título de arrendamiento financiero Nos. 001-03-0344510 y 01-03-034452, celebrados entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. identificado con NIT 860.034.313-7, en calidad de arrendador y el señor GUSTAVO ADOLFO ESTUPIÑAN DAGER identificado con cédula de ciudadanía No. 79.723.234, en calidad de arrendatario, respecto de los bienes muebles - vehículos de placas **WDC-250** y el **WDC-248** determinados en los contratos.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

Notifíquese ¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>138 hoy 6 de diciembre de 2021.</u> La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p>

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0646044a31c7fc3dbd40b9034f5b22a875da7d84b8b9bfe184823de3698e4fde**

Documento generado en 02/12/2021 08:04:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>